Datos generales:

Período a que corresponde el informe	11 12 24 A 10 01 25	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI [ ]	NO [x]
Porcentaje de ejecución	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	24.44%	$66.097.560,00

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	JHONNY EDWARD PADILLA ARIZA
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORIA	9355-2024
DEPENDENCIA	PLANTAS FISICAS
CARGO	INTERVENTOR
LOCALIDAD	KENNEDY, FONTIBON Y ENGATIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ADRIANA M. VELANDIA B.

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	9355-2024
FECHA DE CONTRATO	22/11/2024
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	15/01/2025
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIONES
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.890.754-0
PROYECTO	OPTIMIZACION 2024
VALOR	$284.682.402
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, MÁS 15 DÍAS PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO.
FECHA ACTA DE INICIO	11/12/2024
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/12/2024
ADICION	N/A
PRORROGA	HASTA EL 10 DE MARZO DE 2025.
SUSPENSIÓN	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU	

INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

Bitácora de actividades:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SOPORTE
Numeral 22. Obligaciones técnicas: Suscribir con el contratista de obra una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen actividades, acontecimientos, sucesos y decisiones relacionadas con adecuaciones, complementación, ajuste y/o del alcance de las intervenciones, las mismas también deben registrarse en la bitácora. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. La interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora.	Se lleva registro diario en cada uno de los frentes en los libros bitácora de obra, en donde se realiza la respectiva descripción de las actividades ejecutadas.	Bitácora de obra

Este espacio es solo para contratos diferentes a prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$284.682.402,00
ADICIONES:	*N/A*
REDUCCIONES:	*N/A*
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	*$ 0,00*
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$284.682.402,00
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	*N/A*
AMORTIZACIÓN:	*N/A*
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI:___NO APLICA: __X__

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	$60.097.560,00	$60.097.560,00

COSTO VARIABLE	$ 0.00	$ 0.00
COSTO DE REALIZACIÓN	$ 0.00	$ 0.00
OTROS	$ 0.00	$ 0.00

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

Durante la ejecución del contrato no se han presentado riesgos previsibles.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Durante la ejecución del contrato se ha realizado el seguimiento, control y verificación de todas las actividades requeridas y necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato en cada una de las sedes ubicadas en la localidad de Engativá, Kennedy y Fontibón.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Conocer y cumplir a cabalidad las condiciones establecidas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y todos los documentos que hacen parte de manera integral del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.	SATISFACTORIO	Se revisó toda la información concerniente al contrato dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el clausulado.
2	Conocer, revisar y exigir el cumplimiento a cabalidad del Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, Adendas y todos los documentos que hagan parte integral del contrato cuyo objeto es: "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" Según el grupo que aplique, con eficiencia, calidad y eficacia.	SATISFACTORIO	Se realizado la verificación, seguimiento y control del cumplimiento de cada uno de los documentos que hacen parte integral del contrato.
3	Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades contractuales del contrato.	SATISFACTORIO	Se realizaron recorridos de obras donde se identificaron cada uno de los sitios de intervención para el desarrollo del contrato.
4	Cumplir con los deberes que contrae en calidad de interventor de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SATISFACTORIO	Se ha realizado cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo a los deberes del interventor.

5	Suscribir juntamente con el supervisor designado por la SDIS, el Acta de Inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo al cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	SATISFACTORIO	Se suscribió el acta de inicio de interventoría el 11 de Diciembre de 2024.
6	Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la SDIS en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá seguir los lineamientos, metodologías y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS para su elaboración.	SATISFACTORIO	Se realizó entrega a la supervisión de la documentación requerida mediante oficio No. R&M-CTO-9355-015-2024.
7	Suministrar al supervisor designado por la SDIS, toda la información, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	BUENO	Se realiza reporte diario y semanal, mediante informes semanales de las actividades y/o eventualidades presentadas durante la ejecución del contrato.
8	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por la SDIS.	SATISFACTORIO	Se han acatado todas las observaciones y recomendaciones realizadas por la supervisión.
9	Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual, deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción – FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia . Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la supervisión.	SATISFACTORIO	Se realizó el respectivo pago del sistema de seguridad social y parafiscal, se entregaron los respectivos soportes mediante informe mensual SST No. 1.
10	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta bajo su análisis y responsabilidad.	SATISFACTORIO	Se realizó el respectivo pago de salarios, prestaciones sociales y responsabilidad laborales del personal del contrato.
11	Asesorar de manera objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SDIS, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.	SATISFACTORIO	Se ha asesorado en todos los componentes a la supervisión de acuerdo a sus requerimientos.
12	Suministrar una dirección, teléfonos y persona de contacto en la ciudad que tenga el domicilio principal, de manera permanente durante la vigencia y el plazo exigido en las garantías, que le permita interacción más eficiente en la gestión relacionada con el compromiso que se suscribe.	SATISFACTORIO	En cada uno de los comunicados emitidos por la interventoría, se evidencia nombre de RL, teléfono, dirección y correo electrónico.
13	Presentar antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que se soliciten de conformidad con el pliego de condiciones, el contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.	SATISFACTORIO	Se realizó entrega de la información requerida mediante oficio No. R&M-CTO-9355-015-2024 y R&M-CTO-9355-042-2024.

14	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Así mismo, responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la reemplace.	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado daños a terceros, bienes propios o de terceros.
15	Pagar a la SDIS todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado acciones de terceros contra la SDIS.
16	Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS, relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes, a cada una de las reuniones que se citen, deberá asistir una persona en representación del contratista que tenga poder de decisión dentro de la ejecución del objeto pactado. En los casos en que expresamente se indique en la citación, deberá asistir el representante legal o principal del contratista dependiendo de la naturaleza jurídica de éste.	SATISFACTORIO	Se ha asistido junto con el contratista de obra a cada una de las reuniones/comités requeridas por la SDIS con sus respectivas actas de reunión.
17	Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, gas y contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados los lineamientos de la SDIS.	SATISFACTORIO	Se realizó visita con el área eléctrica del SDIS para la verificación de instalaciones eléctricas nuevas en las diferentes sedes de intervención.
18	Consultar de manera oportuna con la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato, en el marco del documento “MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN” y demás documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos. Y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474.	SATISFACTORIO	Se han realizado las respectivas consultas a la supervisión para resolver inquietudes en aras de llevar a cabo el correcto desarrollo del contrato.
19	Actuar con sinergia entre la SDIS, el Supervisor y/o apoyo de la supervisión designado por la SDIS y el Contratista de obra, para la ejecución idónea de los contratos de obra e interventoría, en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.	SATISFACTORIO	Durante el desarrollo del contrato se ha actuado mancomunadamente y bajos las buenas relaciones laborales para la ejecución idónea de los contratos.
20	Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del Contratista de obra, generando alertas oportunas a la SDIS y al Supervisor designado, atendiendo con especial cuidado lo establecido en el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, modificado por el parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.	BUENO	Se ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones de la interventoría, ejerciendo su labor de manera oportuna.

21	Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnico, financiera, contable, administrativa, legal, social y ambiental, pactadas en el contrato de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de SDIS.	BUENO	Se ha dado cumplimiento a las obligaciones de la interventoría en cada uno de sus componentes realizando seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
22	Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato de obra se cumplan tal como fueron acordadas, caso de algún ajuste, estas deberán ser autorizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.	SATISFACTORIO	Se ha verificado que se dé cumplimiento a las asignaciones presupuestales, realizando la respectiva actualización al balance general.
23	Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos de control del estado, conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020.	NO APLICA	Para el presente contrato no se conformó veeduría ciudadana.
24	Velar por el cumplimiento de las obligaciones técnico constructiva, financiera, contable, administrativa, legal, social y ambiental, establecidas para el contrato de obra, controlando que no haya interrupciones injustificadas.	BUENO	Se ha velado por el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contrato de obra.
25	Hacer seguimiento a los trámites que deba adelantar el contratista de obra para la consecución de autorizaciones, permisos, instalaciones y/o cualquier otra actividad que sea necesaria para que la ejecución del contrato cuando aplique.	SATISFACTORIO	Se ha realizado el respectivo acompañamiento al contratista de obra a cada uno de los trámites requeridos.
26	Entregar a la SDIS, los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. (Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones de Contratistas de la SDIS, se requiere el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000; en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514 de 2006, Ley 1409 de 2010, los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 del 2002 del A.G.N. y los parámetros establecidos por el SIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social.	BUENO	Se realizó la entrega de informes semanales e informe mensual No. 1 en todos sus componentes.
27	Revisar con el contratista de obra y la SDIS las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los que se requiera realizar una intervención, previo al inicio de obra.	NO APLICA	Para el presente contrato no se hizo necesario el arrendamiento de inmuebles.
28	Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente por parte del contratista de obra o un tercero.	SATISFACTORIO	Se realizó seguimiento y control al cumplimiento del cronograma de obra.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		SATISFACTORIO	Se dio cumplimiento a cada uno se las obligaciones generales.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
3.2.1	**OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**		
1	Presentar las garantías exigidas para la ejecución del Contrato de Interventoría, las cuales deberán	SATISFACTORIO	Se realizó la actualización de las garantías de acuerdo al acta de inicio

	ser publicadas mediante el portal transaccional SECOP II, y posteriormente notificadas sobre su publicación a la Secretaría Distrital de Integración Social, para su respectiva revisión y aprobación.		y la modificación en tiempo para la prorroga No. 1.
3.2.2	**OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**		
1	Presentar las hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. El director y residente de la interventoría deberá corresponder a los mismos profesionales que fue objeto de evaluación durante el proceso de selección (en caso de haber ofertado este criterio). Si se llegase a cambiar un miembro de los profesionales evaluables; la persona que reemplazará al profesional del Personal Evaluable debe contar un perfil igual o superior a los criterios de evaluación establecidos en el proceso de selección y por el cual se otorgó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas. En caso de incumplimiento por parte del interventor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Es importante mencionar que la hoja de vida y soportes del director y residente de interventoría deberá aportarse nuevamente, tal y como fue presentada en la propuesta.	SATISFACTORIO	Se radicaron las respectivas hojas de vida del personal requerido de acuerdo a los requerimientos establecidos mediante oficio No. R&M-CTO-9355-015-2024.
2	Presentar discriminado el presupuesto de la interventoría y el factor multiplicador en el formato indicado por la SDIS debidamente firmado por el representante legal; teniendo presente el personal mínimo requerido, dedicaciones mínimas, plazo, otros costos y el factor multiplicador desglosado; establecidas en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso. Se deberá tener en cuenta que el valor total del presupuesto de la interventoría presentada a la SDIS debe ser igual al valor adjudicado.	SATISFACTORIO	Se entregó la información requerida vía correo electrónico a la SDIS presentando el presupuesto y factor multiplicador de interventoría.
3	Presentar certificado de revisión y aprobación, del cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA, de conformidad con lo definido en los pliegos de condiciones, anexo técnico estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso que dio lugar a la celebración del contrato.	SATISFACTORIO	Se realizó la revisión y aprobación de los requisitos previos del contrato de obra mediante oficios No. R&M-CTO-9355-004-2024, R&M-CTO-9355-010-2022, R&M-CTO-9355-017-2024 y R&M-CTO-9355-02-2024.
4	Remitir el documento de revisión y aprobación de los programas detallados para la ejecución de la obra (recurso humano, inversión del contrato), de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso.	SATISFACTORIO	Se realizó la revisión y aprobación de los programas detallados del contrato de obra mediante oficio No. R&M-CTO-9355-004-2024.
5	Remitir el documento de revisión y aprobación de los programas de seguridad industrial, programa del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de la interventoría.	SATISFACTORIO	Se da cumplimiento a la entrega de planes por parte del contratista y se aprueban por parte de interventoría por medio de los oficios No. R&M-CTO-9355-010-2024, R&M-CTO-9355-010-2024 y R&M-CTO-9355-017-2024.
6	Remitir el documento de revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta	SATISFACTORIO	Se revisó, verificó, aprobó y se entregó a la SDIS el análisis de precios unitarios mediante oficio No. R&M-CTO-9355-004-2024.

	económica del contratista de obra, lo cual se debe verificar con las especificaciones técnicas, los recursos de equipo, materiales, transporte y personal que se requieren para cumplir con la estimación de la duración de la respectiva actividad indicado en el cronograma de ejecución. Es de precisar que la información detallada que hacen parte de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades y dinámica del área de obras de la Subdirección de Plantas Físicas que se requieran en el desarrollo del contrato.		
7	Presentar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente, y demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Social del personal que ingresará a la obra.	SATISFACTORIO	Se presentaron los respectivos soportes en el informe mensual SST No. 1.
8	Remitir el documento de revisión y aprobación de las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos del contrato objeto de la interventoría	SATISFACTORIO	Mediante oficio No. R&M-CTO-9355-004-2024, se aprobaron las hojas de vida del personal requerido para el contrato de obra.
3.3	**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**		
1	Suscribir juntamente con LA SDIS y el CONTRATISTA DE OBRA el acta de inicio del contrato objeto de interventoría.	SATISFACTORIO	Se suscribió acta de inicio de obra el 11 de diciembre de 2024.
2	Solicitar a LA SDIS, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría	SATISFACTORIO	Se solicitó a la SDIS la información necesaria para el desarrollo del contrato de interventoría.
3	Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.	SATISFACTORIO	Se realizó cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.
4	Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA SDIS las aclaraciones del caso.	SATISFACTORIO	Se realizó revisión de toda la documentación e información del contrato de interventoría.
5	Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.	SATISFACTORIO	Se realizó revisión de toda la documentación e información del contrato de interventoría.
6	Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	SATISFACTORIO	Se realizó la respectiva verificación del personal propuesto y su vinculación, los respectivos soportes se encuentran en el informe mensual No. 1 SST.
7	Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE OBRA se hallen conforme a lo exigido en los términos de referencia y/o en el contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de LA SDIS.	SATISFACTORIO	Se revisó la verificación de las garantías y su respectiva actualización de acuerdo con la prorroga No. 1.
8	Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de obra. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	SATISFACTORIO	Se aprobó el cronograma de actividades mediante oficio R&M-CTO-9355-004-2024.

9	Obtener la aprobación del supervisor designado por la SDIS, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del profesional, para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades de los profesionales o técnicos, los cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al establecido en el anexo técnico (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA).	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato de interventoría no se ha requerido el cambio de profesionales.
10	Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la interventoría.	SATISFACTORIO	Todo el equipo de la interventoría contó con su respectiva dotación.
11	Marcar los uniformes del personal de Interventoría con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el “Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá”.	SATISFACTORIO	Se realizó cumplimiento de esta obligación.
12	Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del CONTRATISTA no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.	SATISFACTORIO	A la fecha se han adoptado todas las medidas de seguridad industrial.
13	Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.	SATISFACTORIO	Se realizó entrega de todos los soportes en el informe mensual No. 1 SST.
14	Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según las disposiciones del Decreto 332 de 2020, garantizando una vinculación con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. El contratista deberá presentar a la SDIS los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.	SATISFACTORIO	Se realizó la vinculación de mujeres en el equipo de trabajo de la interventoría.

15	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para la ejecución del contrato cumplimiento del Decreto 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	NO APLICA	No se hace necesaria la inscripción en la plataforma.
16	Presentar los informes semanales el primer día hábil de cada semana donde se evidencie el seguimiento al avance de obra versus a la programación inicial de cada frente, días de atraso o adelanto de la obra, pago ejecutado, plan de mejora si aplica, personal directo e indirecto que ha trabajado, seguimiento de lluvias.	SATISFACTORIO	Se realizó entrega de los informes semanales a la SDIS.
17	Presentar los informes mensuales a más tardar el quinto (05) día hábil del mes para la revisión y aprobación de la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Presentar el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber finalizado el plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	BUENO	Se realizó entrega de informe mensual No. 1 en todos sus componentes.
18	Entregar dentro de los plazos requeridos por la Entidad los ajustes, revisiones, correcciones e informes antes indicados, siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la Entidad.	BUENO	Se han acatado todas las observaciones y recomendaciones realizadas por la SDIS.
19	Verificar y velar que el Contratista de obra cumpla con todas las obligaciones generales y especificas relacionadas con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así mismo, que cumpla con cada una de las cláusulas de su respectivo contrato.	BUENO	Se realizó seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra.
20	Estudiar y analizar oportunamente las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas generadas por el contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, en atención al numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, buscando solucionar juntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Las respuestas generadas por la interventoría deberán estar debidamente soportadas y documentadas para la resolución final de las mismas y deberá dar traslado a la SDIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.	SATISFACTORIO	Se realizó el debido cumplimiento de esta obligación.
21	Realizar y suscribir el acta de terminación, recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los plazos contemplados en la ley dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el efecto.	NO APLICA	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.
22	Revisar y aprobar los informes mensuales y final del contrato de obra de conformidad con las obligaciones contractuales del contrato objeto de interventoría. Además, deberá realizar las observaciones a estos informes de obra, e informar al contratista de obras para las respectivas correcciones y/o ajustes de estos informes, si a ello hubiere lugar; teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos vigentes establecidos por la SDIS.	SATISFACTORIO	Se revisó y aprobó el informe mensual No. 1 de obra en todos sus componentes.
23	Verificar que el contratista de obra realice el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada uno de ellos.	SATISFACTORIO	Se realizó la respectiva verificación de las responsabilidades laborales.
24	Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos igualmente deberá verificar el pago de honorarios,	NO APLICA	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

	impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.		
25	Acopiar de manera ordenada en medios físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la SDIS tenga acceso a la misma en cualquier momento.	SATISFACTORIO	Se realizó entrega y acopio en medio físico y magnético de toda la información generada durante la ejecución del contrato.
26	Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que la SDIS cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	SATISFACTORIO	Se realizó cumplimiento de esta obligación.
27	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se presentaron solicitudes y/o peticiones.
28	Realizar la verificación, seguimiento y control al contratista de obra dentro del cronograma de ejecución del contrato, con los ofrecimientos que acreditó en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en la oferta presentada, además, hacer seguimiento al contratista de obra en el cumplimiento de lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto Nacional 1082 de 2015; en caso contrario, dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables, cualquier modificación del cronograma deberá ser concertada con la entidad y se deberá actualizar a la mayor brevedad, incluyendo las actividades mediante las cuales el contratista de obra cumplirá con la fecha de finalización y entrega de la obra de forma satisfactoria.	BUENO	Se realizó seguimiento y control al cumplimiento del cronograma y de cada una de las obligaciones del contratista de obra.
3.4	**OBLIGACIONES TÉCNICAS**		
1	Conocer y hacer cumplir las especificaciones técnicas de su competencia contenidas en el proceso de selección del contrato de obra y en general, estudiar de manera integral los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la SDIS, las aclaraciones del caso, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo.	SATISFACTORIO	La ejecución de actividades durante el contrato se ha llevado a cabo bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad.
2	Dar aval a complementos y justificaciones técnicas de toda adecuación, ajuste y/o modificación de estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que realice el contratista en la ejecución de la obra.	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se ha requerido esta de obligación.
3	Requerir, revisar y aprobar al contratista de obras, los planes de contingencias del cronograma de obras aprobado, si llegasen a presentar retrasos significativos hasta el 4,9% en la ejecución de la obra, que impactan los plazos del contrato de obra, dicha revisión deberá incluir los cuadros de rendimiento de la maquinaria empleada y el cumplimiento de las cuadrillas de personal necesarias para cumplir con el cronograma. Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a adelantar la actuación contractual sancionatoria. La interventoría en control y seguimiento a la ejecución de las actividades de la obra deberá implementar en su monitoreo la técnica del valor ganado para evaluar la magnitud de las desviaciones en tiempo y costo durante el desarrollo del contrato.	SATISFACTORIO	Se revisó y aprobó el plan de contingencia enviado por el contratista de obra para la localidad de Engativá.

4	Convocar reuniones de seguimiento y visitas de campo, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.	SATISFACTORIO	Se realizan recorridos y reuniones semanalmente.
5	Dar acompañamiento o conceptos técnicos al contratista de obra para el normal desarrollo del contrato, en caso de requerirse.	SATISFACTORIO	Se Realiza acompañamiento al contratista para resolver cualquier inquietud en aras de garantizar el correcto desarrollo del contrato.
6	Verificar que el contratista de obra, en caso de requerir ejecutar demoliciones en la obra, tome las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no se ponga en riesgo al personal o personas del servicio o beneficiarios. En caso que se evidencie el incumplimiento, se tomen las acciones jurídicas correspondientes., lo cual se deberá verificar que haya sido señalado en el plan de seguridad industrial y salud en el trabajo.	NA	NA
7	Verificar en la obra, el suministro de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en la programación detallada aprobada.	NO APLICA	Al presente corte esta obligación no aplica.
8	Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.	SATISFACTORIO	Se han realizado recomendaciones y observaciones, en donde el contratista ha tomado las medidas correctivas.
9	Verificar que el contratista de obra mantenga calibrados los equipos necesarios para la ejecución del contrato de obra, según los lineamientos vigentes y a reportar los soportes del estado de los equipos en la ejecución del contrato de obra cuando el Interventor así lo requiera. Así mismo, se obliga a verificar las certificaciones de calidad de los materiales a usar en las obras a ejecutar, entregadas por el contratista de obra, en cumplimiento de la Ley 1480 de 2011, cuando ello aplique.	NO APLICA	Para la ejecución del contrato no se requiere de calibración de equipos.
10	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación) y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes y conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de la ejecución de la obra con apego a la normatividad vigente.	SATISFACTORIO	Para el contrato no se requiere de ensayos de laboratorio, sin embargo se ha realizado revisión y entrega de las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales.
11	Verificar y velar en cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente, que los equipos y/o herramientas requeridas para la ejecución de todas las actividades contractuales y las no previstas en el contrato, sean certificados.	SATISFACTORIO	Se realizó la verificación de que los equipos y/o herramientas utilizadas sean certificados.
12	Revisar, conceptuar y avalar las diferentes solicitudes de modificación del contrato de obra tales como: adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la Obra, cuando así se requiera. Posteriormente, dar traslado a la entidad con el fin de que la misma adelante el proceso de modificación contractual pertinente.	SATISFACTORIO	Se realizó aprobación y se llevó a cabo Prorroga No. 1 al contrato de obra e interventoría.
13	Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato suscrito y las especificaciones técnicas acordadas en el proceso de selección.	SATISFACTORIO	Se realizó el respectivo seguimiento a esta obligación por parte de la interventoría.
14	Garantizar que el personal de obra e interventoría relacionado en el anexo técnico y demás		Se garantizó el cumplimiento del personal y dedicaciones requerido

	documentos que hacen parte de los procesos de selección cumplan con los porcentajes de dedicación estipulados en proceso de selección.	SATISFACTORIO	para el contrato de obra e interventoría.
15	Cumplir con el personal de la interventoría relacionado en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso sea idóneo para la labor a desarrollar y que cuente con los implementos de seguridad industrial, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.	SATISFACTORIO	Se realizó el cumplimiento a esta obligación por parte de la interventoría.
16	Verificar y velar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, especialmente en los elementos de Seguridad Industrial, uniforme y carné necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de la obra.	BUENO	Se realizó el cumplimiento a esta obligación por parte de la interventoría.
17	Realizar las reuniones con el contratista de obra del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de este y firmar las actas que documenten el estado de éste.	SATISFACTORIO	Se realizaron reuniones semanalmente en conjunto con el contratista de obra y la supervisión.
18	Asistir y convocar a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.	SATISFACTORIO	Se realizaron reuniones semanalmente en conjunto con el contratista de obra y la supervisión y en las instalaciones SDIS cuando se requiera.
19	Velar por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones para la construcción y las actividades, objeto del contrato de obra.	BUENO	Se realizó el cumplimiento a esta obligación por parte de la interventoría.
20	Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del proyecto.	SATISFACTORIO	Se ha realizado seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades ejecutadas.
21	Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo activo los cuales deben ser mínimo 8 y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	Se realiza el respetivo registro diario en la bitácora de obra.
22	Suscribir con el contratista de obra una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen actividades, acontecimientos, sucesos y decisiones relacionadas con adecuaciones, complementación, ajuste y/o del alcance de las intervenciones, las mismas también deben registrarse en la bitácora. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. La	SATISFACTORIO	Se realiza el respetivo registro diario en la bitácora de obra.

	interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora.		
23	Velar por el cumplimiento de los compromisos que se hubiesen acordado o se hayan dejado registrados en la Bitácora, debiendo formular los requerimientos pertinentes y teniendo el deber de informar a la entidad en caso de que exista un evidente incumplimiento de éstos por parte del contratista ejecutor de la obra.	SATISFACTORIO	Se realizó el cumplimiento a esta obligación por parte de la interventoría.
24	Revisar y aprobar las modificaciones y actualizaciones del programa completo de servicio de seguridad industrial, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria para la seguridad del personal de obra o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Además, la interventoría deberá aprobar la persona que designe EL CONTRATISTA para velar por el cumplimiento de dichas medidas, de acuerdo con dichas normas vigentes.	NO APLICA	No se ha requerido realizar modificaciones o actualizaciones al programa de seguridad industrial.
25	Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos y procesos constructivos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos, previa aprobación de la SDIS. Es pertinente aclarar que es responsabilidad del interventor emitir conceptos técnicos constructivos.	NO APLICA	A la fecha no se requiere de esta obligación.
26	Informar a la entidad para que se adopten las medidas correctivas correspondientes incluyendo la posibilidad de adelantar actuaciones administrativas contractuales sancionatorias por la negativa por parte del contratista a adoptar los ajustes técnicos en la ejecución de la obra la suspensión temporal o definitiva de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra, que a juicio de la interventoría resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos o incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto para el contratista, para la SDIS o para terceros, sin que el contratista de obras tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.	NO APLICA	A la fecha no se requiere de esta obligación.
27	Exigir y verificar que el personal del contratista de obra cumpla con el reglamento de seguridad para protección en trabajo en alturas, establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014 o las normas vigentes para el mismo efecto.	SATISFACTORIO	Se realizó la verificación del cumplimiento del reglamento de seguridad.
28	Exigir y verificar que el contratista de obra cumpla lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad y además cumpla lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el “Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción o las normas vigentes para el mismo efecto.	SATISFACTORIO	Se realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las condiciones de higiene y seguridad.
29	Exigir y verificar que el contratista de obra cumpla lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad y además cumpla lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el “Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción o las normas vigentes para el mismo efecto.	SATISFACTORIO	Se realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las condiciones de higiene y seguridad.

30	Conocer y hacer cumplir lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos para cada uno de los servicios de la SDIS.	SATISFACTORIO	Se realizó el cumplimiento a esta obligación por parte de la interventoría.
31	Analizar en caso de requerirse labores o actividades no previstas y/o adicionales, su aprobación estará a cargo de la Interventoría, por lo tanto, esta deberá entregar los soportes y la solicitud correspondiente para gestionar dicha modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el Interventor podrá bajo su propio criterio, autorizar la realización de obras adicionales o suministros de mayores cantidades, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	NO APLICA	A la fecha no se requiere de esta obligación.
32	Presentar de manera conjunta con el contratista de obra ante la SDIS con antelación mínima de diez (10) días hábiles, a la fecha prevista de ejecución de los ítems, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems no previstos, junto con las actas de aprobación de estos y debidamente suscritos por ambas partes teniendo en cuenta el procedimiento o lineamiento vigente en la Secretaría, y contemplando en su presentación los tiempos necesarios para no impactar el cronograma contractual. Adicionalmente, deberá analizar y aprobar los nuevos análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos, junto con las especificaciones y justificaciones técnicas respectivas para la ejecución de la obra de acuerdo con el lineamiento o procedimiento vigente de la SDIS, previos a la radicación en la SDIS.	NO APLICA	
33	Revisar y avalar los soportes de los imprevistos presentados por el contratista de obra, de acuerdo con lo manifestado en la oferta económica presentada a la SDIS.	NO APLICA	Estos soportes se presentaran a la liquidación del contrato.
34	Aprobar la totalidad de los recursos ejecutados que estén a cargo del contratista de obra, sin excepción; por lo anterior, el pago de imprevistos del AIU, cuando a ello haya lugar, deben ser acreditados por el contratista de obra previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista de obra, en todo caso antes de la liquidación del contrato de obra.	NO APLICA	Estos soportes se presentaran a la liquidación del contrato.
35	Exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente.	SATISFACTORIO	Se realizaron las respectivas recomendaciones y observaciones en la bitácora de obra.
36	Realizar todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal.	SATISFACTORIO	Se realizaron las respectivas recomendaciones y observaciones en la bitácora de obra.
37	Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición en obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.	BUENO	Se realizó revisión y verificación de fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales.
38	Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras reportadas por el contratista de obra y/o el supervisor designado por la SDIS para el contrato.	SATISFACTORIO	Se realizaron las respectivas recomendaciones y observaciones en la bitácora de obra.
39	Dar visto bueno a las modificaciones técnicas de su competencia en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el contratista de obra, siempre que estas no generen modificaciones al contrato	NO APLICA	A la fecha no se requiere de esta obligación.

40	Realizar un seguimiento diario a la programación con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada una de las actividades de obras contratadas.	SATISFACTORIO	Se realiza seguimiento y control a la programación de obra con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado.
41	Controlar las cantidades ejecutadas por el contratista, que serán la base de las actas de recibo parcial, la cuales se remitirán al área respectiva de la SDIS junto con el informe mensual establecido en el numeral anterior.	SATISFACTORIO	Se realizó la revisión, verificación y aprobación de la documentación entregada para el acta parccial No. 1, haciendo entrega la interventoría de certificación de cumplimiento como responsables de la ejecución.
42	Verificar las actividades durante la ejecución del contrato de obra y una vez terminadas las mismas verificar el estado en que se encuentra y si es procedente recibir la obra para ser entregada a la SDIS.	SATISFACTORIO	Se realizó verificación de la correcta ejecución de las actividades, sin embargo una vez se termine se realizaran las observaciones a las que haya lugar para el recibo final de las obras.
43	Garantizar que previo a la terminación de cada uno de los frentes de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de acabados, garantías y aseo final, que correspondan a las actividades desarrolladas en el objeto contractual. Así mismo deberá verificar que se cumplan las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la obra, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.	NO APLICA	Se realizó verificación de la correcta ejecución de las actividades, sin embargo una vez se termine se realizaran las observaciones a las que haya lugar para el recibo final de las obras.
44	Revisar y aprobar las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución del contrato de obra, así como la de aquel que reemplace o releve al existente, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección del contratista de obra, Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor designado por la SDIS, para el contrato de interventoría.	SATISFACTORIO	Se realizó la aprobación de hojas de vida y remitidas a la SDIS mediante oficio No. R&M-CTO-9355-004-2024.
45	Participar y asegurar su asistencia y la del Contratista de obra, en las socializaciones que la SDIS programe con la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de la obra física o durante la ejecución de esta, para recoger las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, para evitar retrasos en desarrollo de la construcción del proyecto, de las cuales deberá levantar las correspondientes actas.	SATISFACTORIO	Se realizó el respectivo acompañamiento para la socialización con los coordinadores de cada sede.
46	Verificar y establecer en conjunto con la supervisión de la SDIS, un sistema de medición de los consumos atribuibles al contratista de obra, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra, cuyo valor será descontado de la liquidación del contrato. Lo anterior, es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.	NO APLICA	NO APLICA
47	Vigilar el cumplimiento de la entrega los soportes o productos documentales (planos récord, manual de equipamientos, manuales de mantenimientos de los sistemas de hidráulicos-sanitarios, eléctricos, detección de incendio, bomberos, etc.; el directorio de obras, inventario de maquinaria y equipos instalados, inventarios por espacios, servicios públicos, original de la bitácora de obra, control de asentamientos, compilación de catálogos de equipos e inventarios y gabinetes de llaves), para lo cual la entidad determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de obra. Lo anterior, es previo requisito para la elaboración del acta de entrega y recibo final de obra y del acta de liquidación.	NO APLICA	El contrato se encuentra en ejecución.
3.5	**OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES**		
1	Revisar, aprobar y/o desaprobar y autorizar la facturación que presente el contratista de obra.		Se realizó la revisión, verificación y aprobación de la facturación para el

	Para esta actividad deberá verificar que lo cobrado corresponda a las actividades efectivas y debidamente desarrolladas en las calidades y cantidades exigidas.	SATISFACTORIO	acta parcial No. 1, haciendo entrega de la certificación de cumplimiento en la revisión como responsables de la ejecución y seguimiento de obra.
2	Presentar oportunamente la factura electrónica, el informe mensual y los documentos complementarios y necesarios, según la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, dando cumplimiento al PAC programado, de acuerdo con las fechas indicadas por la Entidad. En este mismo sentido, ajustar y efectuar las correcciones de los documentos solicitados por la Entidad, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación.	SATISFACTORIO	Se presentó la documentación correspondiente para el pago del acta parcial No. 1.
3	Revisar, verificar y aprobar por escrito todas las órdenes y autorizaciones que impliquen gastos del valor del contrato y que se requieran para el desarrollo de las obras.	NO APLICA	NO APLICA
4	Presentar documentos de cuentas de cobro, informes, y demás documentos solicitados por la SDIS en los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad, de conformidad con los valores ejecutados y la Forma de pago establecida en el contrato de obra, debiendo informar a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en su manejo.	SATISFACTORIO	Se presentó la documentación correspondiente para el pago del acta parcial No. 1, de acuerdo a los lineamientos y requerimientos de la SIDIS.
5	Presentar cuando el supervisor lo requiera, un valor proyectado de las actividades a realizar por el contratista en los siguientes meses; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja), exigiendo el cumplimiento del PAC por parte del contratista de obra, lo cual debe corresponder al plan de inversión del contrato presentado al inicio del contrato.	SATISFACTORIO	Se realizó el cumplimiento de esta obligación.
6	Verificar las Facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista de obra. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista de obra correspondan en valor a la ejecución y Forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago, se contará el término de pago a partir de este momento. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista de obra, previo a la aprobación para el trámite de pago.	SATISFACTORIO	Se realizó verificación de factura presentada para el cobre del acta parcial No. 1, y a su vez, se hizo entrega de la certificación de cumplimiento contractual del contratista de obra que conlleva en el trámite de pago.
7	Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	Se realizó la aprobación y revisión de acta parcial No. 1 para trámite a la SDIS, haciendo entrega de la certificación de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad en la ejecución.
8	Mantener actualizado el registro de los pagos.	SATISFACTORIO	Se realizó el cumplimiento de esta obligación.
9	Elaborar los documentos de justificación, evaluación al contratista de obra debidamente diligenciados y soportados por la presente Interventoría para proceder a la aprobación por	SATISFACTORIO	Se realizó el cumplimiento de esta obligación.

	parte de la SDIS, relacionados con la viabilidad o no del pago del corte de obra mensual, de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.		
3.6	**OBLIGACIONES JURIDICAS**		
1	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la SDIS, por causa o con ocasión del contrato.	A MEJORAR	Se ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por parte de la supervisión.
2	Consultar de manera oportuna con la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato, en el marco del documento "Manual de Contratación y Supervisión" o el documento que haga sus veces y demás documentos vigentes expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de incumplimientos, sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor, antes de la solicitud de aplicación de incumplimientos y sanciones contractuales, deberá seguir el siguiente procedimiento previo: 1) Requerir a los contratistas para exponer las razones por las cuales se presenta un presunto incumplimiento, otorgándole un plazo no mayor a cinco días calendario de lo cual dejará constancia con los respectivos soportes a que haya lugar, velando por que sus acciones sean oportunas y eficaces. 2) En caso de que persista el incumplimiento, sin que se evidencia paralización del servicio, elaborar el Plan de Mejoramiento acompañado de todo el soporte documental respectivo. En todo caso el interventor deberá dar estricto cumplimiento al "Manual de Supervisión y/o Interventoría" o documento equivalente de la SDIS y a la metodología que durante el plazo de ejecución del contrato establezca la Oficina Jurídica sobre el particular.	A MEJORAR	Se ha participado de manera efectiva en los comités de obra, en los cuales se han atendido las inquietudes surgidas en la ejecución del contrato de obra 9176-2024.
3	Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá resolverla directamente en cuyo caso el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	SATISFACTORIO	Se ha dado cumplimiento a esta obligación manteniendo a la secretaria de integración indemne de reclamos, demandas, acciones legales.
4	Elaborar los informes que correspondan para que la SDIS adelante los procesos por presunto incumplimiento del contratista de obra cuando el atraso en la programación de ejecución de la obra supere el cinco por ciento (5%), informando a la Entidad. La interventoría en control y seguimiento a la ejecución de las actividades de la obra deberá implementar en su monitoreo la técnica del valor ganado para evaluar la magnitud de las desviaciones en tiempo y costo durante el desarrollo del contrato.	SATISFACTORIO	Se ha requerido al contratista de obra respecto al avance de la obra, pero a la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del contratista de obra.
5	Mantener informada a la SDIS, al Supervisor y/o apoyo de la supervisión designado, de manera continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo del proyecto, sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto, además de los hechos	A MEJORAR	Se ha participado de manera efectiva en los comités de obra, en los cuales se han atendido las inquietudes surgidas en la ejecución del contrato de obra 9176-2024.

	o circunstancias que constituyan riesgo para el mismo, que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.		
6	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y/o apoyo de la supervisión del contrato designado por la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecte la adecuada ejecución del contrato.	NO APLICA	Esta obligación no aplica para el presente periodo a cobrar.
7	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.	NO APLICA	Esta obligación no aplica para el presente periodo a cobrar.
8	Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y cualquier otro documento que haga parte integral del contrato o que por norma, decreto o ley se requiera, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición desanciones y/o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.	SATISFACTORIO	Se han actualizado pólizas según acta de prorroga número 1.
9	Exigir, garantizar y hacer seguimiento para que el contratista de obra, al cual se ejerce la interventoría, entregue a la Entidad las garantías correspondientes a las modificaciones contractuales o las que haya a lugar, en los plazos indicados por la entidad.	SATISFACTORIO	Se han revisado las garantías de obra 9176-2024, para su posterior cargue a la plataforma SECOP 2.
10	Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SDIS con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.	SATISFACTORIO	Se ha participado de manera efectiva en los comités de obra, en los cuales se han atendido las inquietudes surgidas en la ejecución del contrato de obra 9176-2024.
11	Elaborar el informe de posible incumplimiento para la imposición de multas o efectividad de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, según se reúnan los presupuestos y requisitos según el caso, en oportunidad y teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros institucionales que maneja la Secretaría a fin de que ésta pueda adelantar la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para ello, deberá prestar toda la colaboración en desarrollo de la precitada audiencia incluyendo la valoración técnica, financiera, administrativas, jurídicas y económicas que se ordenen y acompañando a la entidad en el desarrollo de las sesiones a las cuales deberá asistir el director general y/o quien haga sus veces junto con el personal técnico necesario.	SATISFACTORIO	Se ha requerido al contratista de obra respecto al avance de la obra, pero a la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del contratista de obra.
12	Evaluar, en caso de cualquier incumplimiento del contrato, el tipo y magnitud de la falla, retraso, omisión, exceso y en general, del desconocimiento del contratista del contenido de las obligaciones		Se ha requerido al contratista de obra respecto al avance de la obra, pero a la fecha no se ha presentado ningún

	para así, determinar si las falencias del contratista revisten tal nivel de gravedad que configura un incumplimiento que afecta de forma directa el objeto (medidas apremiantes o sancionatorias) del contrato o si las dificultades son menores y pueden mejorarse en el corto plazo con la implementación de correctivos, a fin de no agravar las condiciones de ejecución del contrato (medidas correctivas o de administración). Le concurre la responsabilidad al interventor de efectuar oportunamente los requerimientos o remitir al contratista las recomendaciones, instrucciones o sugerencias encaminadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y enviar al Supervisor de la SDIS el respaldo documental que evidencie la medida correctiva o de administración adoptada (compromisos, visitas, planes de mejoramiento, actas dereuniones).	SATISFACTORIO	incumplimiento por parte del contratista de obra.
13	Remitir a la Compañía Aseguradora, copia de las comunicaciones que se produzcan en el contexto de cualquier medida correctiva o de administración, con el objetivo de poner en su conocimiento los hechos constitutivos de las medidas adoptadas y que puedan redundar en la alteración del estado del riesgo asegurado. Es importante contar con el registro de recibido de la comunicación por parte de la compañía Aseguradora y enviar al supervisor copia de este registro.	NO APLICA	Esta obligación no aplica para el presente periodo a cobrar.
14	Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual	SATISFACTORIO	Se realiza solicitud de prórroga del contrato de obra e interventoría.
15	Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	SATISFACTORIO	Se verifica y se cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría.
16	Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.	SATISFACTORIO	Se han atendido los requerimientos realizados por parte del apoyo de la supervisión.
17	Poner en conocimiento de la SDIS y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.	SATISFACTORIO	En el informe mensual de interventoría se anexan los comunicados internos entre contratista e interventoría.
18	Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la SDIS y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la SDIS.	NO APLICA	Esta obligación no aplica para el presente periodo a cobrar.
19	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.	NO APLICA	Esta obligación no aplica para el presente periodo a cobrar.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	SATISFACTORIO	Se realizó el acta de divulgación de buenas prácticas ambientales con registro de asistencia a todo el personal de la interventoría, cargadas en el drive del grupo ambiental de la SDIS
2	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	SATISFACTORIO	Informe mensual ambiental #1 entregado y cargado en el drive del grupo ambiental de la SDIS
3	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato cuyo objeto es “REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”, correspondiente al grupo adjudicado en los tiempos establecidos.	SATISFACTORIO	Se genero certificado de cumplimiento a las obligaciones ambientales del contratista de obra y se cargó en el drive del grupo ambiental de la SDIS
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.4 OBLIGACIONES SOCIALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Revisar, verificar y hacer seguimiento al plan de gestión social del contratista de obra.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
2	Emitir conceptos y recomendaciones, frente a los atrasos o adelantos o eventualidades que se presenten, conforme al plan de gestión social del contratista.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
3	Revisar, verificar y hacer seguimiento a los recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista de obra e interventoría.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.

4	Realizar una revisión, evaluación y calificación del componente de gestión social del contratista de obra.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
5	Analizar, valorar y/o realizar diagnóstico de las necesidades y problemas sociales de las comunidades que son afectadas por el proyecto.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
6	Revisar, verificar y hacer seguimiento al contratista de obra en la elaboración de la estrategia de participación, divulgación y comunicación de la obra, en caso de ser requerido por la SDIS.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
7	Realizar la supervisión, seguimiento y verificación del reconocimiento y pago de factores de compensación social.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
8	Asistir y participación de mesas interinstitucionales, comités, asambleas, encuentros, reuniones socioambientales, técnico y aquellos que se realicen con la comunidad para la socialización o veeduría del proyecto.	SATISFACTORIO	Se han participado activamente en los comités de obra y reuniones técnicas y ambientales organizadas por la entidad.
9	Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades: como Contraloría, Procuraduría, Defensoría, Autoridades Ambientales, Interventoría y SDIS. Así mismo, responder por los documentos que se generen durante la ejecución del contrato como parte de la gestión de correspondencia.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
10	Mantener el conducto regular de comunicaciones con la SDIS, la Interventoría, el equipo de trabajo de la obra y la comunidad en torno a las actividades que se realicen en el proyecto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sociales contempladas en el contrato.	SATISFACTORIO	Se ha dado respuesta a todos los requerimientos realizados por la supervisión.
11	Revisar, aprobar o avalar y recomendar a la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, los informes y actividades de gestión social de la obra.	NO APLICA	Para el presente periodo esta obligación no aplica.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO (Registrar según corresponda DEFICIENTE/ A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	SATISFACTORIO	Se recibió la información pertinente por parte de la entidad respecto al contrato.
2	Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	SATISFACTORIO	Se realizaron comités de obra semanalmente, para la verificación y cumplimiento de las obligaciones.
3	Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	SATISFACTORIO	Se realizó la supervisión y seguimiento del contrato por la entidad.
4	Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo o Anexo Técnico, siempre y cuando se cumplan con la entrega en debida forma la totalidad de documentos que se requieren para el trámite de pago.	SATISFACTORIO	Se presenta acta parcial No.1 para el cobro de interventoría.

5	Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista.	SATISFACTORIO	A la fecha se garantizó el correcto desarrollo y ejecución del contrato por parte del contratista.
6	Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de "RIESGOS PREVISIBLES" el cual fue debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	SATISFACTORIO	Durante la ejecución del contrato no se presentaron riesgos previsibles.
7	Dar cumplimiento al Manual de supervisión establecido por la entidad con el fin de hacer seguimiento al contratista para que cumpla con el objeto del contrato.	SATISFACTORIO	Se dio cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión.
8	Revisar que cada una de las obligaciones del CONTRATISTA se cumplan en su totalidad.	SATISFACTORIO	Se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones de la entidad en el desarrollo del contrato.
9	Informar oportunamente al contratista, sobre quién será la persona natural o jurídica designada por la SDIS, encargada de ejecutar la supervisión, este deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.	SATISFACTORIO	Se han presentado requerimientos a la interventoría.
10	Aprobar las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el proceso.	SATISFACTORIO	Se gestionó ante la oficina jurídica la revisión y aprobación de las pólizas del contrato y de sus modificaciones.
11	Comunicar por escrito al contratista de manera directa, cualquier reclamación por deficiencia en los servicios contratados, con el fin de exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes.	SATISFACTORIO	Se han presentado requerimientos a la interventoría.
12	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control, los contratistas de obra y/o de interventoría, con respecto a la ejecución de las obras de construcción.	SATISFACTORIO	Se ha participado en comités de obra en los cuales se ha dado respuesta a los requerimientos realizados por el contratista de obra e interventoría.
13	Verificar que el Interventor se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La omisión de esta obligación será causal de mala conducta y sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.	SATISFACTORIO	Se ha verificado el pago de seguridad social por parte de interventoría, así mismo se han exigido las planillas de pago.
14	Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.	SATISFACTORIO	Se realiza el seguimiento y control del contrato de interventoría.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Se ha efectuado el seguimiento correspondiente hacia la interventoría, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 9355-2024. Así mismo, se le ha requerido el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, como la

revisión y verificación de las actividades de obra y sus cantidades, dado que son los responsables del seguimiento, control, verificación, y aprobación de cada uno de ellas.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Se ha efectuado el control y seguimiento correspondientes a la interventoría, con el objetivo de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 9355-2024.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*	VALOR
SALUD	2025 – Enero	17/01/2025	$ 970.400
PENSIÓN	2024 - Diciembre	17/01/2025	$ 3.884.600
ARL	2024 - Diciembre	17/01/2025	$ 1.688.600
PARAFISCALES	2024 - Diciembre	17/01/2025	$ 0

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Hacer entrega del proyecto, cumpliendo cada una de las obligaciones contractuales, normatividad, a fin de garantizar el buen uso, conservación y mejoramiento de las unidades operativas que son objeto de intervención. Prestar un servicio óptimo y trasparente.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Durante la ejecución del contrato se ha realizado el seguimiento a los recursos de la interventoría para que sean destinados de manera correcta con el fin de cumplir con el objeto del contrato, y sus obligaciones contractuales.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? [ ] [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	NO [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: - Fichas técnicas y certificaciones de calidad de los materiales - Balances de obra - Programación de obra - Bitácora de obra - Informes semanales	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

De acuerdo al desempeño en la ejecución de las actividades para cada sede que conforman la localidad de Engativá, Fontibón y Kennedy, se presenta la siguiente información cuantitativa y cualitativa, siendo: 5 = Excelente, 4 = Bueno, 3 = Regular, 2 = Deficiente, 1= Malo o Insuficiente.

	CALIFICACIÓN	
LOCALIDAD DE ENGATIVÁ		
CASA DE LA JUVENTUD	4	BUENO
CENTRO LUZ DE ESPERANZA	4	BUENO
JI ENGATIVÁ	4	BUENO
JI LOS SAUCES	4	BUENO
LOCALIDAD DE FONTIBÓN		
JI SHUSH UREK	4	BUENO
CENTRO CRECER FONTIBON	4	BUENO
JI OSO DE ANTEOJOS	4	BUENO
JI SABANA GRANDE	4	BUENO
LOCALIDAD DE KENNEDY		
CALANDAIMA	4	BUENO
CDC KENNEDY	4	BUENO
JI BRITALIA	3	REGULAR
JI CARACOL	3	REGULAR
JI TINTALITO	3	REGULAR

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Durante la ejecución del contrato se han realizado el seguimiento por parte de la interventoría al contratista de obra sobre el avance evidenciado de acuerdo con el frente de obra con el fin de realizar seguimiento y control a cronograma de actividades, verificación de medidas,

cantidades de obra y recibos a satisfacción, que les permitan cumplir con el objeto y cada una de sus obligaciones y responsabilidades.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2025

Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA
Supervisor Contrato de interventoría 9355 de 2024

Nombre: ADRIANA MARCELA VELANDIA BOHORQUEZ
Apoyo Supervisión Contrato de Interventoría 9355 de 2024

firmados Jopa